

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No.66-99

(De 18 de octubre de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6 de 8 de febrero de 1973 de la Comisión Bancaria Nacional se otorgó a **BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA S.A.** Licencia General;

Que por intermedio de Apoderado Especial **BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA S.A.**, ha solicitado autorización para el traspaso de sus acciones, de sus múltiples accionistas individuales actuales, a **BIPAN HOLDING CORP.**, para que actúe ésta como la sociedad tenedora de las acciones del Banco, por cuenta de sus actuales accionistas.

Que **BIPAN HOLDING CORP** se encuentra debidamente constituida y registrada a la ficha 365641, Doc. 11316 de la sección Micropelículas Mercantil del Registro Público;

Que la operación prevista puede considerarse como un traspaso de acciones al interior del mismo grupo bancario, que no requiere la evaluación de la solvencia moral y financiera de nuevos accionistas finales;

Que **BIPAN HOLDING CORP** se ha comprometido a notificar a la Superintendencia de Bancos toda operación de traspaso de sus acciones por más de cinco por ciento (5%) del valor de las acciones en circulación, o que de otra manera altere sustancialmente la composición o participación de los accionistas de la sociedad y represente para la sociedad un cambio en el control y dirección habituales de sus negocios;

Que el Acuerdo 3-81 de 20 de abril de 1981 de la Comisión Bancaria Nacional establece que todo Banco organizado como persona jurídica conforme a la legislación panameña deberá obtener autorización previa para modificar su constitución jurídica o la participación de sus accionistas;

Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, el Superintendente de Bancos está facultado para resolver sobre la presente solicitud; y

Que la solicitud de **BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA S.A.**, no merece objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase el traspaso de todas las acciones de **BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA S.A.**, a favor de **BIPAN HOLDING CORP.** como sociedad tenedora de las acciones del banco por cuenta de sus actuales accionistas.

Dada en la Ciudad de Panamá a los dieciocho (18) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO

Gustavo A. Villa Jr.

/rda

